

VISTOS:

El Memorando N° D001602-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS y el Informe N° D001429-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe N° D000232-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° D000288 -2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, con la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” cuyo artículo 32 señala que la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa es responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión para la construcción de Tambos y PIAS, en todas sus etapas; así como planificar y conducir el mantenimiento de dichas plataformas. Asimismo, cumple la función de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa para la implementación de las plataformas de servicios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante la Resolución Directoral N° D000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE se delega en el jefe (actual Ejecutivo) de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar las modificaciones al expediente técnico y las liquidaciones técnico - financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala: “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29 de la Directiva en mención, establece que “las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva”;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 015-2017-MIDIS, publicado el 20 de diciembre de 2017, establece: “Las intervenciones a través de núcleos ejecutores que a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento se encuentran en ejecución, en el marco de la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, y la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE, continúan hasta su liquidación o cierre de proyecto, bajo ese marco normativo”.



Que, mediante la Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE se aprueba la adecuación de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, la misma que en su numeral X establece lo siguiente: (i) Para los proyectos de inversión que a la fecha de aprobación de la presente Guía no se ha realizado el primer retiro, la Guía entra en vigencia al día siguiente de aprobada y (ii) Para los proyectos de inversión que no cumplan con lo descrito en el párrafo anterior, la Guía entra en vigencia a los quince (15) días posteriores de aprobada, sin importar la etapa en la que se encuentre;

Que, en relación a la modificación al proyecto, el numeral 6.18.3 de la citada Guía, señala que, excepcionalmente las modificaciones que puedan generar ampliaciones presupuestales de obras financiadas por el Programa, serán tramitadas en casos originados por mayores costos orientados a alcanzar la meta del proyecto, siempre que no cambien la concepción técnica y dimensional del proyecto y sean derivados de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de financiamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 263-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 09 de noviembre de 2015, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública “Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Huanta, distrito de Pebas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto”, con Código de SNIP N° 325571 con un presupuesto total de S/ 1,285,251.75 soles, que incluye impuestos y su respectivo financiamiento, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por núcleos ejecutores;

Que, el 29 de abril de 2015, se suscribe el Convenio de Cooperación N° 1074-2015-VIVIENDA, entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Huanta, distrito de Pebas, provincia de Loreto, departamento de Huánuco”;

Que, con fecha 18 de agosto de 2017 se firma la Adenda N° 03 al Convenio de Cooperación N° 1074-2015-VIVIENDA, con el objeto de modificar la cláusula octava sobre el plazo y vigencia del convenio, quedando redactada en los siguientes términos: “El plazo de vigencia del presente Convenio se inicia a partir de la fecha de su suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final”;

Que, mediante la Carta N° 03-2023-N.E/-1074-TAMBO HUANTA de fecha 24 de julio de 2023 el Presidente del Núcleo Ejecutor del proyecto solicita al Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS la aprobación de la modificación al proyecto con incremento presupuestal del monto de inversión, realizada durante la etapa de ejecución, de acuerdo con el sustento presentado en el Informe Técnico N° 001-2023-GPV/INTERVENTOR del Inspector Interventor;

Que, a la fecha, el proyecto se encuentra en funcionamiento con una recepción parcial desde el 30 de enero de 2018. El avance físico alcanza el 88.91% del costo directo respecto al expediente técnico original, lo que representa un monto valorizado de S/ 982,282.71 soles. En cuanto al avance financiero, este alcanza el 94.94% del costo directo de la obra, lo que equivale a un monto valorizado de S/ 1,104,761.07 soles. Asimismo, se han transferido en su totalidad los recursos aprobados al Núcleo Ejecutor según lo estipulado en el Convenio de Cooperación N° 1074-2015, por un monto de S/ 1,285,251.99 soles. De los cuales, se han realizado retiros autorizados por un total de S/ 1,220,201.99 soles, lo que representa un avance financiero del 94.94%, según el Informe N° D000142-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VCR;

Que, para la culminación del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Huanta, distrito de Pebas, provincia de Mariscal Ramon Castilla, departamento de Loreto”, se tiene un saldo por ejecutar de S/. 99,553.63 soles. No obstante, al mes de mayo de 2023, se dispone de un saldo en cuenta por un total de S/. 67,076.98 soles. Por lo tanto, el monto requerido como ampliación presupuestal asciende a S/. 32,476.65 soles;



Que, la modificación a un proyecto de inversión es la variación de sus metas físicas y/o financieras. En ese sentido, se plantean modificaciones al expediente técnico con un adicional de S/ 154,955.01 soles por partidas nuevas (S/ 111,800.55 soles) y variación de precios (S/ 43,154.46 soles) y un deductivo de S/ 122,478.36, derivadas de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento. Lo que resulta en una variación de S/. 32,476.65 del monto del presupuesto;

Que, las modificaciones solicitadas al proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Huanta, distrito de Pebas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto”, durante la fase de ejecución, no alteran la concepción técnica y dimensionamiento con el que se aprobó la consistencia del expediente técnico;

Que, la Unidad de Plataformas de Servicios mediante el Memorando N° D001602-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 01 de setiembre de 2023 y, en el marco del Informe N° D0001429-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF del Coordinador de Plataformas Fijas, el Informe D000905-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-LBL del Especialista de la Coordinación de Plataformas Fijas, el Informe N°D000142-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-VCR del Especialista de Proyectos de Inversión y el Informe N° D000055-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV del Área de Expedientes Técnicos de la misma unidad, así como del Informe N° D000115-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-OSA del Coordinador Regional de Proyectos, advierte justificado técnicamente la procedencia de la modificación N° 01 con incremento presupuestal del monto de financiamiento del proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Huanta, distrito de Pebas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto” con Código Único de Inversiones N° 2283395, en tanto se sustenta en las modificaciones al expediente técnico, con una incidencia por variación del proyecto en sus componentes de infraestructura y equipamiento, con un adicional de S/ 154,955.01 soles y un deductivo de S/ 122,478.36 soles, lo que resulta en un incremento de S/ 32,476.65 soles en el monto del presupuesto que se establece en S/ 1,317,728.40 soles;

Que, mediante el Informe N° D000232-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 04 de setiembre de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, con cargo a gestionar mayores recursos para su financiamiento, otorga opinión favorable respecto a la aprobación de la ampliación presupuestal al proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Huanta, distrito de Pebas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto” Código Único de Inversiones N° 2283395, hasta por la suma de S/.32, 477.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° D000288 -2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que resulta viable aprobar la modificación N° 01 con incremento presupuestal del monto de financiamiento del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Huanta, distrito de Pebas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto” con Código Único de Inversiones N° 2283395, toda vez que los profesionales de la Unidad de Plataformas de Servicios en su calidad de área técnica han otorgado conformidad a dicha modificación de acuerdo al procedimiento previsto en el numeral 6.18.3 de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE; y al haberse presentado la solicitud de modificación dentro del plazo de vigencia del convenio;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva



General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, así como la Resolución Directoral N°030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, que delega en el jefe (actual ejecutivo), de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar las modificaciones de Expedientes Técnicos de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores; lo dispuesto en la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicio Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación N° 01 con incremento presupuestal del monto de financiamiento del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Huanta, distrito de Pebas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto” con Código Único de Inversiones N° 2283395, en tanto se sustenta en las modificaciones al expediente técnico, con una incidencia por variación del proyecto en sus componentes de infraestructura y equipamiento, con un adicional de S/ 154,955.01 soles y un deductivo de S/ 122,478.36 soles, lo que resulta en un incremento de S/ 32,476.65 soles en el monto del presupuesto que se establece en S/ 1,317,728.40 soles, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto las gestiones necesarias que garanticen la transferencia de recursos al Núcleo Ejecutor del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Huanta, distrito de Pebas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto” con Código Único de Inversiones N° 2283395, por la suma de S/ 32,476.65 soles.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, adoptar las acciones administrativas que correspondan conforme a su competencia y de acuerdo con la normativa que regula la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, que garanticen la culminación, cierre y liquidación del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Huanta, distrito de Pebas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto” con Código Único de Inversiones N° 2283395.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Huanta, distrito de Pebas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto” con Código Único de Inversiones N° 2283395, y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efectos de que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS



ANEXO

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANTA, DISTRITO DE PEBAS, PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA, DEPARTAMENTO DE LORETO” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2283395**Cuadro de Presupuesto Modificado**

DESCRIPCIÓN	Monto Presupuesto Exp. Técnico (A)	Modificación al Expediente Técnico			Monto Presupuestado Modificado (E=A+D)
		Adicional (B)	Deductivo (C)	TOTAL (D= B+C)	
I. INFRAESTRUCTURA	832,292.16	33,852.07	0.00	33,852.07	866,144.23
1.1. OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	101,869.40				101,869.40
1.2. ESTRUCTURAS	341,151.50	25,559.52		25,559.52	366,711.02
1.3. ARQUITECTURA	189,684.15	8,292.55		8,292.55	197,976.70
1.4. INSTALACIONES SANITARIAS	87,469.19				87,469.19
1.5. INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	96,601.85				96,601.85
1.6. INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	15,516.07				15,516.07
II. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.	272,468.91	121,102.94	-122,478.36	-1,375.42	271,093.49
2.1. MOBILIARIO BASICO	20,694.07				20,694.07
2.2. EQUIPAMIENTO BASICO	165,627.84	26,602.94	-36,331.36	-9,728.42	155,899.42
2.3. EQUIPO COMPLEMENTARIO	86,147.00	94,500.00	-86,147.00	8,353.00	94,500.00
COSTO DIRECTO	1,104,761.07	154,955.01	-122,478.36	32,476.65	1,137,237.72
GASTOS GENERALES	132,018.68			0.00	132,018.68
COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,236,779.75	154,955.01	-122,478.36	32,476.65	1,269,786.40
SUPERVISION	48,472.00			0.00	48,472.00
PRESUPUESTO TOTAL (OBRA + EQUIPAMIENTO + SUPERVISION)	1,285,251.75	154,955.01	-122,478.36	32,476.65	1,317,728.40

Ampliación presupuestal

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
MONTO CON SUSTENTO TECNICO	S/32,476.65
MONTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	S/. 32,476.65

Exp. N°: 2023-0007169



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: NIYFAGF